



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000921

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000279/2013**

Sección: 1ª

Deudor: SUAL ALAQUAS SL

Procurador: Mª ESPERANZA VAZQUEZ GARCIA

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de **CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO** nº 000279/2013, habiéndose dictado en fecha dieciséis de abril de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **SUAL ALAQUAS SL** con domicilio en Calle **COSTERA Nº 18**, Polígono Industrial El Bóvar, **ALAQUAS / VALENCIA** y CIF nº **B97214860**, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7205, libro 4508, sección octava, folio 122, hoja V-84019.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

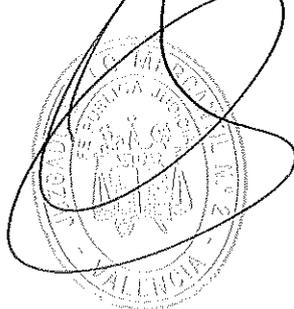
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **ANA ISABEL CLARAMUNT GARCIA** con domicilio en la **Pasaje DOCTOR SERRA Nº 3, 10, 40ª, VALENCIA** y correo electrónico **ana@gclaramunt.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de **UN MES** desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciséis de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA